

DECRETO Nº 21 6 / TEMUCO.

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 27 de Mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución exenta Nº 01478 de fecha 27-05-2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que modifica convenio y autoriza la transferencia de recursos por la suma de \$ 14.735.090 (Catorce millones setecientos treinta y cinco mil noventa pesos) para la creación y ejecución del Proyecto "Recuperando la tranquilidad de mi barrio en Temuco"
- 2.- La Resolución exenta Nº 01479 de fecha 27-05-2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que modifica convenio y autoriza la transferencia de recursos por la suma de \$ 833.000 (Ochocientos treinta y tres mil pesos) para la creación y ejecución del Proyecto "Recuperando la tranquilidad de mi barrio en Temuco"
- 3.- La Resolución exenta Nº 01480 de fecha 27-05-2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que modifica convenio y autoriza la transferencia de recursos por la suma de \$ 2.396.650 (Dos Millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesos) para la creación y ejecución del Proyecto "Recuperando la tranquilidad de mi barrio en Temuco"

DECRETO:

1.- Apruébese la creación y ejecución por parte de la Municipalidad de Temuco del Proyecto denominado "Recuperando la tranquilidad de mi barro" por la suma total de \$ 17.964.740 (diecisiete millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos) cuyo financiamiento corresponde a recursos aportados por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, bajo la modalidad de Administración de fondos y la circular N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALIDAD

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XQS Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoria Juridica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, CAMPAMENTOS TRANSITORIOS Y LIMPIEZA DE TERRENOS, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA Nº

01478

TEMUCO.

2 7 MAYO 2015

VISTOS:

- 1. El D.L. Nº 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
- 2. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- 4. Ley N° 20.882 publicada en el Diario Oficial el 05 de Diciembre del año 2015 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2016.
- 5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario Nº 0609/2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta Nº 30 de 2015.
- 8. El D.S. N° 39 (V. y U.) del 28 de Marzo del año 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) Que, a cada Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, le corresponde velar porque el sector preste efectiva colaboración en el Programa de Aldeas y Campamentos, asesorando y supervigilando su ejecución.
- b) Que, atendido el común interés de la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de una Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- a) APRUÉBASE la Modificación Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 05 de Mayo de 2016 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco, donde se redistribuyen los recursos no utilizados.
- b) Por tratarse la presente Resolución de aquellas que aprueba un convenio cuyo carácter y contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros según la Ley de Transparencia, debe publicarse en el banner del Gobierno Transparente, actos que afectan a terceros.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

REGION DE LA ARAUCANÍA

RNA/SCR/JOS DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 05 de Mayo de 2016 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en adelante la SEREMI, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña ROMINA TUMA ZEIDAN, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, abogado, ambas domiciliadas en

Temuco y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de Noviembre del año 2011 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) Nº 01509 del 28 de Noviembre de 2011 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar de destinar recursos para Campamentos transitorios y limpieza de terrenos liberados.

<u>SEGUNDO</u>: Con fecha 01 de Agosto del año 2012 las partes individualizadas firmaron una Modificación y Aclaración Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01063 del 07 de Agosto de 2012 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de eliminar la ejecución de los campamentos transitorios, manteniendo la limpieza de los terrenos y agregando un nuevo ítem correspondiente a los Gastos de Traslado Transitorio.

TERCERO: Con fecha 29 de Octubre del año 2012 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01630 del 05 de Noviembre de 2012 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas de los Campamentos Cancha River, Línea Férrea, Recabarren, Ribereños y Lanín de la comuna de Temuco, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula NOVENA del mencionado convenio.

<u>CUARTO</u>: Con fecha 13 de Febrero del año 2013 las partes individualizadas firmaron un Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00147 del 19 de Febrero de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de realizar el reemplazo 8 de familias para efectos de Gastos de Traslado Transitorio, correspondientes al campamento Lanín.

QUINTO: Con fecha 06 de Agosto del año 2013 las partes individualizadas firmaron un nuevo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01291 del 29 de Agosto de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de aumentar el plazo de financiamiento de los Gastos de Traslado Transitorio (GTT) a 11 familias correspondientes al campamento Lanín, además de modificar a un beneficiario de GTT también perteneciente al Campamento Lanín.

<u>SEXTO</u>: Con fecha 01 de Octubre del año 2013 las partes individualizadas firmaron una Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01785 del 17 de Diciembre de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de aumentar el plazo de financiamiento de los Gastos de Traslado Transitorio (GTT) a 3 familias correspondientes al campamento Lanín.

<u>SÉPTIMO</u>: Con fecha 04 de Marzo del año 2014 las partes individualizadas firmaron una Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00636 del 22 de Mayo de 2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de realizar el reemplazo 2 de familias para efectos de Gastos de Traslado Transitorio, correspondientes a los campamentos Lanín y Línea Férrea.

OCTAVO: Con fecha 13 de Marzo de 2015 las partes individualizadas firmaron una Modificación al Convenio Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00806 del 23 de Abril de 2015 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de realizar el reemplazo de familias para efectos de Gastos de Traslado Transitorio y aumentar la vigencia del convenio a 30 meses desde la aprobación de dicho instrumento.

NOVENO: Por medio del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el Convenio y los Addendum aludidos precedentemente, en el sentido de redestinar los recursos no utilizados correspondientes a \$ 14.735.090.- (Catorce millones setecientos treinta y cinco mil noventa pesos) para complementar el proyecto de la Municipalidad de Temuco denominado "RECUPERANDO LA TRANQUILIDAD DE MI BARRIO EN TEMUCO", el cual se ejecutará en el área donde se emplazaba el Ex Campamento Lanín.

<u>DÉCIMO</u>: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO y los ADDENDUM singularizados en las cláusulas primera a la cláusula octava del presente documento. Se deja constancia que el presente Addendum, forma parte integrante del Convenio y sus Addendum.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Addendum se suscribe ad referéndum en dos ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> La personería de doña **Romina Tuma Zeidan** para actuar como Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía, consta de Decreto Supremo N° 39, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Malzo del 2014; y la personería de don **Miguel Becker Alvear** como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, en Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



ALCALDE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SOLANGE CARMINE ROJAS
ASESOR JURIDICO
MINVU REGION DE LA ARAUCANIA



HFV



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y
CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO
TRANSITORIO, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N°

01479

TEMUCO,

2 7 MAYO 2016

VISTOS:

- 1. El D.L. Nº 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
- 2. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- 4. Ley N° 20.882 publicada en el Diario Oficial el 05 de Diciembre del año 2015 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2016.
- 5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario Nº 0609/2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta Nº 30 de 2015.
- 8. El D.S. N° 39 (V. y U.) del 28 de Marzo del año 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) Que, a cada Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, le corresponde velar porque el sector preste efectiva colaboración en el Programa de Aldeas y Campamentos, asesorando y supervigilando su ejecución.
- b) Que, atendido el común interés de la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de un Addendum Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- a) APRUÉBASE el Addendum Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 05 de Mayo de 2016 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco, donde se redistribuyen los recursos no utilizados.
- b) Por tratarse la presente Resolución de aquellas que aprueba un convenio cuyo carácter y contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros según la Ley de Transparencia, debe publicarse en el banner del Gobierno Transparente, actos que afectan a terceros.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RNA/SOR/JUST

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo

ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 05 Mayo del 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante **la SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña ROMINA TUMA ZEIDAN, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, abogado, ambas domiciliadas en

Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde, don MIGUEL BECKER ALVEAR, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio del año 2014 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00762 del 27 de Junio de 2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de proceder al pago por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas de los Campamentos Lanín, Recabarren, Ribereños y Línea Férrea de la comuna de Temuco, equivalente a la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos) mensuales, según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula SEGUNDA del mencionado convenio.

<u>SEGUNDO</u>: Con fecha 13 de Marzo del año 2015 las partes individualizadas firmaron un **Addendum Convenio** de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00805 del 23 de Abril de 2015 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de realizar el reemplazo de 3 familias para efectos de Gastos de Traslado Transitorio de familias catastradas de los Campamentos Lanín, Cancha River y Línea Férrea de la comuna de Temuco.

<u>TERCERO</u>: Por medio del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el Convenio y los Addendum aludidos precedentemente, en el sentido de redestinar los recursos no utilizados para complementar el proyecto de la Municipalidad de Temuco denominado "RECUPERANDO LA TRANQUILIDAD DE MI BARRIO EN TEMUCO", el cual se ejecutará en el área donde se emplazaba el Ex Campamento Lanín, modificar el CONVENIO singularizado en la Cláusula Primera, sólo en lo que dice relación con no dar curso al pago de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan, debido a que se encuentran residiendo su vivienda definitiva y aumentar la vigencia del Convenio Original a 12 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

N°	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	SUAZO SILVA CECILIA CAROL	13731228-K	Lanín	5	\$ 595.000
2	RIQUELME CARTES ARMANDO	10310559-5	Línea Férrea	6	\$ 714.000
3	GODOY SAN CRISTOBAL VIRGINIA	7559884-k	Ribereños	3	\$ 357.000
4	SALAZAR OLGUIN LAURA VIRGINIA	15396989-2	Lanín	3	\$ 357.000
5	SANCHEZ SANHUEZA SAMUEL	5876671-2	Lanín	3	\$ 357.000
6	VIDAL GUTIERREZ LUIS ALBERTO	5988635-5	Lanín	5	\$ 595.000
7	MUÑOZ AGUILLÓN JOSÉ ABELARDO	6907322-0	Línea Férrea	2	\$ 238.000
8	PARRA PARADA SERGIO DOMINGO	7850891-4	Línea Férrea	2	\$ 238.000
9	GAJARDO ASTETE INGRID CRISTINA	15652824-2	Lanín	2	\$ 238.000

TOTAL	GASTOS	DE	TRASLADOS	¢ 2 680 000
TRANSIT	TORIOS			\$ 3.689.000

CUARTO: Los Gastos de Traslados Transitorios (GTT) correspondientes a las familias individualizadas en la cláusula precedente, cuya suma total asciende a \$ 3.689.000.- (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos), serán reemplazadas por las personas que se indican a continuación, las cuales poseen subsidio habitacional adjudicado y cuyos proyectos habitacionales sufrieron una ampliación de plazo; además de redestinar la suma de \$ 833,000,-(Ochocientos treinta y tres mil pesos) al proyecto de la Municipalidad de Temuco denominado "RECUPERANDO LA TRANQUILIDAD DE MI BARRIO EN TEMUCO"

N°	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	монто
1	CID ORMEÑO PATRICIO	12535184-0	Lanín	12	1.428.000
2	MARTINEZ LLEBUL FLOR LUCÍA	15240720-3	Lanín	12	1.428.000

TOTAL	\$ 3.689.000
-------	--------------

QUINTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO y ADDENDUM singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente documento. Se deja constancia que el presente Addendum, forma parte integrante del Convenio de fecha 26 de Junio del año 2014 y el Addendum de fecha 13 de Marzo del año 2015.

SEXTO: El presente Addendum se suscribe ad referéndum en dos ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

<u>SÉPTIMO</u>: La personería de doña Romina Tuma Zeidan como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta de Decreto Supremo Nº 39, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Marzo y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio № 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

> MIGUEL RECKER ALVEAR CALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROMINA TUMA ZEIDAN MA MINISTER VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

IGE CARMINE ROJAS SESOR JURIDICO EGION DE LA ARAUCANIA



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE TERRENOS DE CAMPAMENTO LANÍN PARA PROYECTO HABITACIONAL DE RADICACIÓN COMITÉ DE VIVIENDA CAMPAMENTO LANÍN Y PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N°

01480

TEMUCO, 2 7 MAYO 2016

VISTOS:

- 1. El D.L. Nº 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
- 2. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- 4. Ley N° 20.882 publicada en el Diario Oficial el 05 de Diciembre del año 2015 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2016.
- 5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario Nº 0609/2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015.
- 8. El D.S. N° 39 (V. y U.) del 28 de Marzo del año 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de campamento y el desarrollo de soluciones habitacionales a las familias.
- b) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, del Servicio de Vivienda y Urbanización y de la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de un Addendum Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos ejecución saneamiento de títulos de terrenos del Campamento Lanín.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- a) APRUÉBASE el Addendum Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 05 de Mayo de 2016 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Ilustre Municipalidad de Temuco, donde se modifica el objeto de los recursos no utilizados.
- b) Por tratarse la presente Resolución de aquellas que aprueba un convenio cuyo carácter y contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros según la Ley de Transparencia, debe publicarse en el banner del Gobierno Transparente, actos que afectan a terceros.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

REGION ARAUCAMA
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RNA/SCR/JOS DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo

ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS

SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE TERRENOS DE CAMPAMENTO LANÍN PARA PROYECTO HABITACIONAL DE RADICACIÓN COMITÉ DE VIVIENDA CAMPAMENTO LANÍN Y PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 05 de Mayo de 2016 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en adelante la SEREMI, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña ROMINA TUMA ZEIDAN, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, abogado, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco; el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Director don Jorge Saffirio Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Comuna de Temuco y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de Octubre del año 2012 las partes individualizadas suscribieron un Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 316 del 24 de Enero de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el fin de contratar una asesoría jurídica que permita analizar la factibilidad y disponibilidad del terreno y la obtención de la inscripción de dominio a favor del SERVIU Región de la Araucanía, con el fin de ejecutar el Proyecto Habitacional de Radicación Comité de Vivienda Campamento Lanín y el Proyecto de Espacio Público Plan Comunal de Inversión Lanín.

SEGUNDO: Con fecha 07 de Mayo del año 2013 las partes individualizadas suscribieron un Addendum Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 658 del 14 de Mayo de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el fin de modificar los valores a cancelar por etapas y los estados de pago para contratar la asesoría jurídica que permita analizar la factibilidad y disponibilidad del terreno y la obtención de la inscripción de dominio a favor del SERVIU Región de la Araucanía, con el fin de ejecutar el Proyecto Habitacional de Radicación Comité de Vivienda Campamento Lanín y el Proyecto de Espacio Público Plan Comunal de Inversión Lanín.

TERCERO: Con fecha 13 de Marzo del año 2015 las partes individualizadas suscribieron una Modificación Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 492 del 26 de Marzo del año 2015 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el fin de aumentar el plazo de vigencia del convenio original.

CUARTO: Por medio del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el Convenio y los Addendum aludidos precedentemente, en el sentido de redestinar los recursos no utilizados correspondientes a \$ 2.396.650.- (Dos millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesos) para complementar el proyecto de la Municipalidad de Temuco denominado "RECUPERANDO LA TRANQUILIDAD DE MI BARRIO EN TEMUCO", el cual se ejecutará en el área donde se emplazaba el Ex Campamento Lanín.

QUINTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO y los ADDENDUM singularizados en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente documento. Se deja constancia que el presente Addendum, forma parte integrante del Convenio de fecha 29 de Octubre del año 2012 y los Addendum de fecha 07 de Mayo del año 2013 y 13 de Marzo del año 2015.

<u>SEXTO</u>: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en tres ejemplares, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

<u>SÉPTIMO</u>: La personería de doña Romina Tuma Zeidan para actuar como Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía, consta de Decreto Supremo N° 39, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Marzo del 2014; la personería de don Jorge Saffirio Espinoza, consta en el Decreto TRA N°272/32/2015 (V. y U.) que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, en Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



LORGE SAFFIRIO ESPINOZA

DIRECTOR SERVIU

REGION DE LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR
LCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SOLANGE CARMINE ROJAS
ASESOR JURIDICO
MINVU REGION DE LA ARAUCANIA